



CUT: 200377-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0330-2021-ANA-OA

San Isidro, 22 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 1223-2021-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de fecha 10 de diciembre 2021; los Informes N° 0042-2021-ANA-OA-UCT/HBLC, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de fecha 13 de diciembre 2021 y el Memorando N° 2844-2021-ANA-OPP de fecha 20 de diciembre.2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 1223-2021-ANA-DARH; la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, solicita el reembolso de viáticos por la comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto, del 02 al 06 de noviembre de 2021, por el importe de S/ 72.00 (Setenta y dos y 00/100 soles) a favor del señor Jaime Paco Huamanchumo Ucañay; con el objetivo de fortalecer las capacidades de las AAA, ALA y Junta de Usuarios Alto Mayo;

Que, mediante el Informe N° 0042-2021-ANA-OA-UCT/HBLC de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y opinando por la procedencia del reembolso solicitado ascendente a S/ 72.00 (Setenta y dos 00/100 soles) a favor del señor Jaime Paco Huamanchumo Ucañay; por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de viáticos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 2844-2021-ANA-OPP, de fecha 20 de diciembre, ha expedido la Nota de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4998, por el importe de **S/ 72.00** (Setenta y dos 00/100 soles), para el pago de reembolso de viáticos de la comisión de servicios descrita anteriormente;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de

Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor del señor Jaime Paco Huamanchumo Ucañay, por el importe de S/ **72.00** (Setenta y dos y 00/100 soles), Director de la Oficina de Administración de Recursos Hídricos, por concepto de reembolso de viáticos por la comisión a la ciudad de Tarapoto.

Artículo 2º.- Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2020 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 0156 Administración de los Recursos Hídricos, por el importe de S/ **72.00** (Setenta y dos y 00/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto, 23.21.21, pasaje y gasto de transporte.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

LIC. KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS

Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua